

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

En telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, recibido en este Gobierno de provincia, se dice lo siguiente:

«S. M. el Rey en telegrama que me trasmite el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra manifiesta su agradecimiento por las felicitaciones y protesta de adhesión que les han dirigido las autoridades y corporaciones de las provincias con motivo de los recientes triunfos conseguidos por el valiente ejército.»

Lo que tengo la satisfacción de comunicar á V. S. para la suya y las de todas las corporaciones de esa provincia.

Córdoba 26 de Febrero de 1876.

El Gobernador,
Antonio García Mauriño.

que resulten sobrantes á los ganados que dedican á sus labores los vecinos de dicho pueblo; he dispuesto anunciar la subasta de estos productos por término de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en este periódico oficial y doce de la mañana, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas, por tiempo de cuatro meses que empezarán á contarse desde el día en que se apruebe el remate y sujetándose á las condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en el Ayuntamiento del espresado pueblo.

El acto tendrá lugar ante el Sr. Alcalde del mismo con asistencia de un delegado del distrito forestal.

Lo que he dispuesto se anuncie en el «Boletín oficial» y por medio de edictos para conocimiento del público.

Córdoba 24 de Febrero de 1876.

El Gobernador,
Antonio García Mauriño.

Núm. 314.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de la sesión celebrada por esta Excmo. Corporación el día 24 de Setiembre de 1875.

Presidencia del Sr. Gobernador de la provincia.

Señores que asistieron.

El Gobernador de la provincia, García Lovera (D. Ignacio,) Lara y Pineda, Módenes, Quintana, Villa-Zaballos, Ariza, Valdivia, Villalba, Trevilla, Tiscar, Gordillo, Torrico, García Lovera (D. Fausto), Milla, Delgado, Castiñeira, Ruiz Repiso, Ramirez Poblaciones, Montis, Palou, Sotomayor, Leon, Alvarez Sotomayor, Cabezas y señor Gobernador, Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior,

El Sr. Gobernador manifestó la alta honra que le merecía la Presidencia de la Diputación provincial, expresando su deseo de que reine la mas perfecta armonia entre la primera autoridad y la primera corporación de la provincia; que tenia los mejores antecedentes de la lealtad y patriotismo de todos y cada uno de los señores diputados, y con especialidad de los que componen la Comisión permanente, de la cual estaba altamente satisfecho, pues habia podido ver por sí mismo su constancia, asiduidad y abnegación en los múltiples asuntos que tenia á su cargo, y que, si algun día las exigencias de la política le obligasen á tener que proponer al Gobierno alguna variación en el personal que compone hoy este cuerpo, le serviría de un verdadero pesar. Propuso que como primer acuerdo la Diputación telegrafiasse á S. M. y al Presidente del Consejo de Ministros, exponiéndoles la respetuosa expresión de su acendrado afecto, adhesión y lealtad.

El Sr. García Lovera (D. Ignacio) dijo: Que la unión estrechísima de la Diputación y del Gobernador existe, es un hecho. Que si las exigencias políticas fueran causa de que se variara la Diputación, cada uno de los diputados presentes seguiría siendo tan entusiasta defensor de la Monarquía constitucional y del Gobierno que la representa, como hoy lo es, que, creyendo interpretar fielmente las as-

piraciones de sus compañeros, podía asegurar que todos sus puestos estaban á la disposición de S. M. el Rey y de su Gobierno; que como diputados y como particulares coadyuvarían por todos los medios que estuviesen á su alcance para asegurar la Monarquía constitucional y terminar la guerra de la Península y de Ultramar, puesto que están completamente identificados con la política de ancha base iniciada por el Sr. Cánovas del Castillo y ratificada en la circular del actual Ministerio, y que el Gobernador puede contar con la Diputación para todo lo político, administrativo y económico.

El Sr. Lara manifestó que la Comisión permanente no ha tenido mas norte que el cumplimiento de la ley; que cuanto ha hecho ha sido por creerlo dentro de ella, y que si algun premio mereciesen sus trabajos, quedaban plenamente recompensados con las lisonjeras frases que el Sr. Gobernador le habia dirigido, pues la Comisión no aspiraba mas que á interpretar fielmente las órdenes del Gobierno.

Seguidamente se acordó dirigir los telegramas indicados por el señor Gobernador.

No estando presentes ninguno de los señores diputados Secretarios, se procedió á nombrar otros accidentales, recayendo la elección en los Sres. Milla y Ruiz Repiso.

Se dió cuenta del nombramiento del Sr. D. Francisco de Asis Palou, diputado por el segundo distrito de Baena en sustitución de D. Diego Pineda que lo habia renunciado, y tomó posesión en el acto.

Dada lectura del oficio del señor Gobernador en que trasladaba

Núm. 320.

Sección de Fomento.—Negociado de Montes.

Concedido por la superioridad en el plan del corriente año el aprovechamiento de las yerbas ó pastos de la dehesa Boyal de Espiel

el telegrama del Gobierno, relativo al reparto de la quinta de 100,000 hombres, y seguidamente al formado por la Comisión permanente entre los pueblos de esta provincia, se acordó dejar sobre la mesa estos antecedentes hasta mañana, que se procederá á su discusión y aprobación, si la mereciese, y anunciar para la una del mismo día el sorteo de décimas.

Acto seguido se leyó el presupuesto formado por el Arquitecto provincial para la restauración de la fachada del edificio de San Felipe, y discutido suficientemente este asunto, se acordó aprobar la ejecución de la obra, librándose contra imprevistos el importe del citado presupuesto.

El Sr. Lara manifestó que si bien esta reunión no es semestral y por consiguiente no se ha formado la memoria que previene la ley, quedaba sobre la mesa el extracto de las actas de la Comisión para que la Diputación se enterase de todos sus actos: dijo, que las personas jurídicas no mueren, y demostró hasta donde alcanza la responsabilidad de los Ayuntamientos de hoy por los débitos de los que les precedieron; citó varias disposiciones vigentes en consonancia con la ley, é hizo ver cual era la autonomía de los municipios y Diputaciones. Se manifestó contrario á que la cobranza de los atrasos se hiciere por los agentes del Banco, y expuso la distinción que existe entre estos atrasos, segun se hallen en primeros ó segundos contribuyentes; que en el segundo caso deben formarse los respectivos expedientes, quedando responsables civil y criminalmente, y en el primero seguirse los medios ordinarios de apremio: dijo, que se necesita recaudar mucho, pero que no es posible exigirlo todo en el momento atendiendo al estado precario en que los pueblos se encuentran por la falta de cosechas en los últimos años, si bien con prudencia y energía podrá conseguirse. Al efecto, leyó un estado numérico relativo á los fondos de la provincia; manifestó que la ordenación de pagos no era atribución tan exclusiva como por muchos se creía, puesto que esta se efectúa dentro de la distribución de fondos que la Comisión acuerda mensualmente, y este acuerdo dentro de los límites del presupuesto aprobado por la Diputación: que hoy, desde fuere acá, nada se debe; que se han cubierto las necesidades de los establecimientos y comprado una gran cantidad de lienzos, paños y bayetas para surtirlos, y, en resumen, que si la Comisión ha cumplido con su deber, nada ha hecho; pero que si ha faltado, oirá las observaciones que le hagan sus compañeros.

El Sr. Torrico dió un voto de gracias á la Comisión por el celo y actividad con que ha desempeñado su cometido, expresando que esta no debía variarse puesto que tan bien cumple.

El Sr. Lara se lamentó de la cantidad que á la provincia se debe por estancias de militares enfermos, y que habiendo averiguado quien era el apoderado en Sevilla, se estaban siguiendo los procedimientos para su cobro. Hizo notar el aumento que viene experimentado el presupuesto de la botica del hospital de Agudos. Significó que deberá adoptarse el formulario de los hospitales de Madrid, del cual y á su instancia le ha remitido un ejemplar el Sr. Vicepresidente de aquella Comisión provincial, cuyo ejemplar presentó y quedó sobre la mesa, añadiendo que si se aprobaba, lo comunicaría así á aquella Corporación.

Presentadas las cuentas de Depositaria hasta fin de Junio último se acordó nombrar una Comisión que las examine, recayendo la elección en los señores Milla, Castiñeira y Palou.

Se acordó nombrar una Comisión, compuesta de los señores García Lovera (D. Fausto,) Valdivia y Tiscar para examinar y emitir dictámen en otros varios asuntos pendientes de la resolución de la Corporación en pleno.

El Sr. García Lovera (D. Ignacio) dijo, que era enfadoso lo que tenía que manifestar. Que la Córdoba actual no recordaba ni aun aproximadamente lo que había sido en tiempo de los romanos y de los árabes; que todas convienen en que está llamada á un brillante porvenir por las envidiables condiciones en que se encuentra; pero que nadie se cuida por su parte de que se realice esta profecía. Que ahí tenemos al laborioso pueblo de Villavieja aislado en la sierra, sin comunicación con la estación próxima de la Alhondiguilla, á Lucena y Jauja incomunicadas también en la campiña, el importante pueblo de Palma aislado de la estación de su nombre, por no contar con un puente de regulares condiciones siquiera. Que el actual Asilo de dementes, situado en un local estrecho, inmundo y antihigiénico; el local de la Diputación insuficiente para sus dependencias, indecoroso para las autoridades que en él residen, é impropio de una capital de la importancia de Córdoba, siendo así que otras de inferior categoría, riqueza y situación, votan en sus presupuestos gruesas cantidades para la construcción de nueva planta de palacios dignos del objeto á que se destinan. Que esas consoladoras fiestas de adjudicación de

premios á la virtud que indemnizaban al que tenía el gusto de presenciárselas del diario espectáculo que ofrecen la corrupción y los vicios se desconocían por completo en nuestro país: que se acostumbraba á no hacer sacrificio alguno en pró del mercado de la Salud, cuya importancia era evidentemente más bien provincial que local; y por último, que deba hacerse un esfuerzo supremo por que el Depósito de caballería se establezca en esta capital, por las muchas ventajas que proporcionará á Córdoba y su provincia.

Con lo que terminó la sesión de este día. -El Gobernador Presidente, Antonio García Mauriño. -Los Diputados Secretarios accidentales, Manuel Milla. -Joaquín Ruiz Repiso.

Núm. 316.

Extracto de la sesión celebrada por esta Excm. Corporación el día 25 de Setiembre de 1875.

Presidencia del Sr. D. Ignacio García Lovera.

Señores que asistieron:

Lara y Pineda, Quintana, Rodríguez Módenes, Ariza, Villa-Zevallos, Villalva, Cabezas, Castiñeira, Trevilla, Montis, Torrico, Valdivia, Sotomayor, García Lovera (D. F.), Leon, Delgado, Palou, Gordillo, Tiscar, Ramírez Poblaciones, Milla, Ruiz Repiso, Señor Presidente.

Leída el acta de la anterior,

El Sr. Lara dijo, que se debía haber dado cuenta en la sesión anterior, y antes de todo, de la Real orden por la que había sido nombrado el Sr. Palou Diputado provincial por el segundo distrito del partido judicial de Baena, en reemplazo del Sr. Pineda, y de la disposición en virtud de la cual estaba reunida la Diputación provincial.

No habiendo quien hiciera uso de la palabra sobre el particular, y hecha la correspondiente pregunta, quedó aprobada el acta de la anterior con la manifestación ya expresada.

Dada de nuevo cuenta del reparto verificado de los mozos que han de aprontar los pueblos de esta provincia en el próximo reemplazo de 100,000 hombres, quedó aprobado.

El Sr. Milla, á nombre de la Comisión de cuentas, dijo, que aquella no se había reunido, y por lo tanto no podía presentar dictámen, y se ausentó del salón para verificarlo. En el acto se suspendió la sesión por cuatro minutos.

Reanudada, el Sr. Palou manifestó que eran tan voluminosas las cuentas, que esta sola circunstancia hacía imposible que se examinaran

con la celeridad que el caso requería, y hacer uso del derecho que la ley le concede de llamar á su seno á las personas que en ellas hubieren intervenido y oír las explicaciones que dieran sobre puntos objeto de duda y que á la noche procuraría hacerlo.

El Sr. Milla preguntó por las actas con que habrán de compulsarse las certificaciones que obran en las cuentas.

El Sr. Lara pidió, con relación á la pregunta hecha por el Sr. Milla, que se leyera el acta de la sesión extraordinaria del veinte de Enero del corriente año, por constar en esta que no existen actas propiamente dichas de las sesiones celebradas durante el periodo á que dichas cuentas se contraen.

El Sr. Presidente dijo, que con arreglo á la ley no existían actas de dicho periodo, porque los borradores no podían considerarse como tales.

Acto seguido se acordó:

Costear á D. José de Luque y Priego el título de cirujano menor.

Remitir recomendada á la Comisión provincial la instancia suscrita por varios empleados de esta corporación, en que solicitaban se les concediese una gratificación por los trabajos extraordinarios de quintas.

Aprobar la proposición hecha por el Sr. Presidente relativa al nombramiento de una comisión que estudiando los antecedentes oportunos para establecer premios á la virtud, forme el reglamento y convoque la fiesta para los días próximos á la feria de la Salud, consignándose 5,000 pesetas para este objeto.

Uniformar á los ugières de la Diputación y peones camineros de la provincia.

Escitar al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial para que con esta investigue las causas por las que la carretera de Trassierra no llega hasta este pueblo, y que se termine el corto trecho que queda por hacer.

Dirigir igual escitación para que, cuando las circunstancias lo permitan, disponga lo conveniente á fin de que la carretera de los Arenales termine en la cantera de su nombre, y se construya una caseta en los kilómetros 6 al 7.

Aprobar la proposición del señor Presidente respecto á que cuando haya fondos, y si el proyecto está formado, se haga una carretera de Espiel á su estación.

Disponer que se proceda al estudio de desecación de la laguna del Rincón y la construcción de un ramal de carretera desde la aldea de los Zapateros á Aguilar.

Tener presente para la conelu-

tor, en su día, de la carretera de la Rambla á Posadas y un ramal de esta hasta la Carlota.

Ordenar al Director de obras provinciales estudie los proyectos de una carretera que parta del centro de las Colonias, ó sea Fuente Palmera á Palma, un ramal desde las huertas de Palma á la estación del ferro-carril y otro ramal desde Hornachuelos á la suya.

Disponer que el mismo funcionario proceda al estudio de un ramal de carretera desde Villaviciosa á la vía férrea.

Nombrar para constituir la Comisión de premios á la virtud á los Sres. Lara, Cabezas, Quintana, Trevilla, Villa-Zeba los, Romá y el Presidente.

El Sr. Presidente, insistiendo en las razones que el día anterior expuso acerca de la adquisición de la casa del Sr. Duque de Almodóvar como muy apropiado para palacio de la Excm. Diputación provincial, propuso que se nombrara una comisión que concertara con su dueño la compra del citado edificio. Y discutido suficientemente este asunto, se acordó que los señores Presidente, Vicepresidente de la Comisión, Torrico, Ramírez y Cabezas, asociados del Sr. Arquitecto provincial, se presenten á concertar con el Sr. Duque de Almodóvar del Valle la adquisición de su casa calle del Liceo, y arreglen y estipulen las condiciones, y hecho esto, den cuenta del resultado de sus gestiones.

Dada lectura de la circular del 13 de Agosto último, se acordó nombrar una comisión auxiliar para que, en unión con la permanente, se ocupe de las operaciones de la próxima quinta de 100,000 hombres, la cual quedó constituida con los Sres. Montis, Trevilla, García Vazquez, Palou y Ruiz Algar.

Nombrar escribiente temporero con el haber anual de mil pesetas á D. Manuel de Rosa Tapia.

Hecha relación verbal por el Sr. García Lovera (D. F.) del expediente para proveer el acuartelamiento de las fuerzas del depósito de caballería en esta capital, y leída la comunicación ó memoria que sobre este punto ha escrito la Comandancia de Ingenieros de Sevilla, la Diputación acordó consignar que había oído con agrado la memoria citada; que se diesen las gracias por este trabajo al Excelentísimo Sr. Capitán general de Andalucía para que á su vez lo haga al Sr. D. José María Piñar; que se le suplique remita á la Diputación los planos y presupuestos á los cuales se hayan de ajustar las obras del nuevo cuartel que se propone; que se remita copia íntegra de este

expediente al Excmo. Ayuntamiento de esta capital, rogándole ceda el terreno necesario para su construcción y escitándole á que vo e cantidad que pueda ayudar á este objeto; que se transfiera del capítulo de carreteras al especial de adquisición del ex-convento del Carmen y su reparación la cantidad necesaria hasta las cien mil pesetas que se consideran necesarias para las edificaciones que se han de hacer en este año económico, y por último, que se desista por completo de la adquisición del ex-convento del Carmen.

Acto seguido se practicó y aprobó el sorteo de décimas que resultaron al practicar el repartimiento del número de mozos que corresponde aprontar á los pueblos de esta provincia en la quinta de 100,000 hombres; con lo que se suspendió la sesión hasta el lunes próximo.

Reanudada, quedaron acordados los particulares siguientes:

Pasar con recomendación á la Comisión permanente la instancia de D. Martín Cañero Velasco en que solicita una pensión para terminar sus estudios en la carrera de arquitectura.

Pensionar á D. Manuel Crespo Moreno para que pueda concluir la carrera de medicina.

Remitir al Tribunal de Cuentas del Reino las rendidas por la Depositaria de fondos provinciales respectivas al año de 1873 á 74 y primer semestre de 1874 á 75, toda vez que en ellas concurren circunstancias especiales que no permiten sean aprobadas por la Excm. Diputación.

Aprobar la de la misma dependencia referente al segundo semestre de 1874 á 75.

Conceder la cantidad de 2500 pesetas con cargo al capítulo de calamidades públicas para que se inviertan exclusivamente en la recomposición del camino que desde Montero conduce á Fuencaiente, á fin de remediar algún tanto la miseria que aflige á los braceros de la expresada ciudad.

Nombrar una Comisión que estudie el proyecto para el establecimiento de una Universidad, quedando elegidos para constituir aquella los señores García Lovera (D. Ignacio,) Lara, Quintana, García Lovera (D. Fausto) y Palou.

Nombrar otra Comisión para que, en unión con la permanente, se ocupe en proporcionar ó establecer una nueva Casa de locos en local higiénico, y destinar el que hoy ocupan estos á fabricas de tabacos.

Nombrar otra Comisión, compuesta de los señores Presidente, Lara, Módenes, Valdivia y Castiñeira para que estudie el proyecto

y proponga lo conveniente para colonizar los terrenos próximos á Córdoba denominados de Alcolea, Villarrubia, Llanos del Conde, Campo alto y Campo bajo.

Nombrar otra, compuesta de los señores Torrico, Delgado y Perea, á fin de que propongan lo conveniente para colonizar el sitio llamado de la Patuca, término de Hinojosa.

Comprar la casa del Sr. Duque de Almodóvar, sita en la calle del Liceo de esta ciudad, en la cantidad de treinta mil duros; enagenar las láminas del 3 por 100 que posee la Diputación, en cantidad insuficiente, para el pago del primer plazo correspondiente á dicha adquisición, y pedir al Estado la compensación del edificio que hoy ocupa la Diputación por otro de iguales condiciones, si en aquel se han de establecer las oficinas del Gobierno de provincia, las de orden público, telégrafos etc., para cuyas diligencias se nombró otra Comisión que quedó constituida con los señores Presidente, Montis, Milla, Cabezas y Palou.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Presidente, Ignacio García Lovera.—Los Diputados Secretarios accidentales, Manuel Milla.—Joaquín Ruiz.

Núm. 317.

Extracto de la sesión celebrada por esta Excm. corporación el día 29 de Setiembre de 1875.

Presidencia del Sr. D. Ignacio García Lovera.

Señores que asistieron: Lara y Pineda, Ruiz Repiso, Carretero, Palou, Mendez, Maraver, Leon, Trevilla García Lovera (D. Fausto), Villa-Zeballos, Quintana, Montis, Villalva, Valenzuela, Valdivia, Cabezas, Castiñeira, Rodríguez Módenes, Calvo, Delgado, García del Castillo, Perea, Ariza, Algar, García Vazquez y Milla.

Leída el acta de la anterior y rectificadas algunos particulares, quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de los Sres. Iglesias y Almenara, comerciantes de la capital sobre abono de 11.020 rs. que importan los géneros suministrados por los mismos á la la Excm. Diputación, se acordó por unanimidad que se procediese al pago de dicha cantidad.

Asimismo se acordó, también por unanimidad, llevar á efecto la subasta de acopio de materiales, trabajos y pagos de cantidades que ocasione la conservación de las carreteras de Madrid á Cádiz, de la cuesta del Espino al Portichuelo, y ramales de Fernan-Núñez, Montilla, Aguilar y Puente Genil á sus

respectivas estaciones; de Córdoba á los Arenales y de Córdoba á Trasierra.

Con lo que quedaron en suspenso por ahora las sesiones extraordinarias, hasta que, previo anuncio y domiciliaria citación, fueran nuevamente convocados los Sres. Diputados.

El Presidente, Ignacio García Lovera.—El Diputado Secretario, Rafael García Vazquez.—El Diputado Secretario, Manuel Milla.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 310.

Alcaldía constitucional del Villa del Rio.

Don José Gomez Criado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa del Rio.

Hago saber: que hallándose fijadas en definitivo por el Ayuntamiento y censuradas por el señor Regidor Síndico las cuentas municipales correspondientes á los años de 1873 á 74 y 1874 á 75, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial», en cuyo término podrán examinarlas las personas que gusten, y aducir contra ellas las reclamaciones que crean procedentes.

Y para la común inteligencia se publica y fija el presente en Villa del Rio á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—José Gomez Criado.—Por mandado de dicho señor, Manuel J. de Liñan.

Núm. 314.

Segundo Depósito de Semmentales.

Provincia de Córdoba.

Estado de las paradas provisionales que para el servicio de cubrición en la próxima temporada, se establecen en los puntos de esta provincia que á continuación se expresan, compuesta del número de caballos que á cada una se señalan.

Paradas y caballos.

Córdoba, 7.

Baena, 3.

Castro, 3.

Bajalanco, 4.

Rambla, 6.

Montilla, 4.

Palma, 4.

Pozoblanco, 3.

Total, 34.

La Rambla 20 de Febrero de 1876.—El T. C. primer Gefe, Francisco Cortés.

Universidad Literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por oposicion conforme á lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de Instrucción pública respectiva tres días por lo menos antes de cumplir un mes á contar desde la publicacion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Fondos de que se paga.	Municipal.	Casa ó asignacion para ella.	Retribuciones.	DOTACION.		Categoría.	Clase de la escuela.	Pueblos.	Provincias.
				Personal.	Material.				
		50	64 54	437 56	350	Elemental.	De niñas.	Villablanca.	Huelva.

Además se proveerán todas las escuelas que resulten vacantes en dicha provincia durante el plazo de convocatoria con arreglo al artículo cuarto de la Real órden de 7 de Junio de 1850.

Sevilla 21 de Febrero de 1876.
El Rector, Badmar.

ANUNCIOS.

Estudios periciales.

Tratado Teórico-Práctico de construcción, servidumbres, caminos, canales, aguas, desamortización, parcelas, expropiación, deslinde y amojonamiento, tanto de fincas de propiedad particular como de los términos municipales y dehesas, boyales, arrendamientos, tasaciones en general, testamentarias, particion de bienes ó hipotecas, atribuciones y honorarios de los arquitectos, maestros de obras, agrimensores, topógrafos, ingenieros agrónomos y peritos agrícolas, peritaciones, etc., contribucion y exenciones legales de ella, agricultura, riegos, pastos, montes, personal del ramo, ensanche de poblaciones, y todo cuanto pueda relacionarse con la propiedad rústica ó urbana, ya sea esta de particulares, ya de los pueblos ó corporaciones.

OBRA DE ESPECIAL UTILIDAD

á los ayuntamientos, diputaciones provinciales, tribunales de justicia, abogados, propietarios, administradores y colonos; y de absoluta necesidad á los ingenieros, arquitectos, maestros de obras, agrimensores, ayudantes de obras públicas y de montes, peritos agrícolas, oficiales topógrafos, peritos prácticos, alumnos, y á todas cuantas personas están llamadas á intervenir en los asuntos indicados.

Escrita con inmensa copia de datos y continuada práctica en el ejercicio de sus profesiones.

por

D. LEONARDO CRESPO Y POZAS,

Maestro de Obras, agrimensor y perito de la Empresa constructora del ferro-carril del Tajo.

Primera edicion.—Precio 40 real s.

Dirigirse á D. Alejandro Crespo, calle de los Reyes, 17, principal, derecha.—Madrid.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales, se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liqui-

daciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba» an Fernando 34. y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilár, en el término y ruedos del pueblo de Benaméjil, de la propiedad de D.ª Josefa García Aragon. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Pierna número 3, ó con D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana. 3—3

Hojas de padron con arreglo al art. 21 c reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la libreria del «Diario de Córdoba» San Fernando 34 y Letrados 18.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se vender en la Libreria del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escue-

las, estancos y demas Establecimientos públicos, en la libreria del «Diario de Córdoba», calle de an Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871, Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 34.

Interesantisimo.

Acaba de ver la luz pública un librito con el título de NUEVOS TESOROS, en el que su autor D. B. Somoza de la Peña, describe científicamente el nuevo y rico distrito minero de la baja Estremadura, vierte saludable doctrina de interés para todos los españoles y establece REGLAS de la mayor utilidad para guía de los mineros noveles.

Se vende al precio de seis reales en toda la Peninsula, y se rebaja un real en unidad al que haga pedidos de veinte ejemplares. Dirigirse á su autor en Castuera, remitiendo el importe en sellos de franqueo ó giro.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Córdoba» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, libreria y litografía del DIARIO DE CORDOBA.

Boletín Oficial

EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Los despachos recibidos hasta la madrugada de hoy dicen que se han presentado y sometido hasta 48 batallones carlistas con armas y banderas. El triunfo del Rey y de su ejército es rápido y completo. El carlismo está vencido y la paz puede tenerse por un hecho que viene á recompensar el esfuerzo de la Nación.

¡Viva el Rey D. Alfonso!

Córdoba 26 de Febrero de 1876.

El Gobernador de la Provincia,

Antonio Garcia Mauriño.